

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	x
Certificación de no adeudo por aportación de mejoras		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es un documento que acredita el no adeudo por aportación de mejoras y forma parte de los requisitos para realizar el traslado de dominio, el cual se incorpora en los documentos presentados por el nuevo propietario y cuando lo requiera el titular.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	Tepe/tes/01/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	*Art.116 y 147 Fracc. III, 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. *Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México. *ACGC007 I a, b, c, d I y II Manual catastral del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de no adeudo por aportación de mejoras.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año fiscal en que se tramita.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	n/a	sí	n/a
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para realizar el traslado de dominio y cuando el titular lo solicite		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA MISMA	No aplica.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO -ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud debidamente requisitada.	sí	1 simple	*Art. 116 y 147 Fracc. III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. * Art. 2.5Bis. Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México. *ACGC007 I a, b, c, d I y II Manual catastral del Estado de México. Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México
2.- Recibo de pago de impuesto predial vigente.	sí	1 simple	
3.- Identificación oficial vigente y con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal quien deberá acreditar su personalidad y las facultades	sí	1 simple	

conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.				
4.- traslado de dominio		no	1 simple	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Solicitud debidamente requisitada.		sí	1 simple	<p>*Art. 116 y 147 Fracc. III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. * Art. 2.5Bis. Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México. *ACGC007 I a, b, c, d I y II Manual catastral del Estado de México. Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México</p>
2.- Recibo de pago de impuesto predial vigente.				
3.- Identificación oficial vigente y con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal quien deberá acreditar su personalidad y las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.		sí	1 simple	
4.- traslado de dominio		no	1 simple	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.- Solicitud debidamente requisitada.		sí	1 simple	<p>*Art. 116 y 147 Fracc. III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. * Art. 2.5Bis. Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México. *ACGC007 I a, b, c, d I y II Manual catastral del Estado de México. Art. 232 Código de procedimientos Administrativos del Estado de México</p>
2.- Recibo de pago de impuesto predial vigente.		sí	1 simple	
3.- Identificación oficial vigente y con fotografía del peticionario y en su caso del representante legal quien deberá acreditar su personalidad y las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.		sí	1 simple	
4.- traslado de dominio		no	1 simple	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>1.- Acudir a la ventanilla de la Tesorería Municipal para presentar la solicitud y los requisitos documentales completos para su cotejo. 2.- Recibe el formato de orden de pago correspondiente. 3.- Presentarse en la Caja General del Ayuntamiento para realizar el pago correspondiente por la expedición de la certificación. 4.- Entrega el formato de pago sellado por caja general al responsable de predial e informa la fecha de entrega.</p>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días.		
COSTO		2.5 veces el valor diario de la UMA	FUNDAMENTO JURÍDICO	147, fracción III del Código Financiero del Estado de México.

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	Sí	Sí	Sí	No
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja general de Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
Tres días hábiles para prevenir al solicitante y cinco días hábiles para cumplir con la prevención, Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>1.- El trámite se resolverá de manera favorable siempre que el solicitante presente la documentación completa y vigente establecida en los requisitos de esta cédula.</p> <p>2. Es indispensable que el inmueble se encuentre al corriente en el pago de sus obligaciones por el momento de la solicitud, lo cual se acreditará mediante la validación en el sistema y el último recibo de pago original. Realice el pago de los derechos correspondientes conforme a la normatividad vigente.</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal			Tesorería Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Marisa Uribe Ortiz		
DOMICILIO	DOMICILIO			
CALLE	Av. Morelos, en el interior de la presidencia Municipal, en planta baja		CALLE	Av. Morelos, en el interior de la presidencia Municipal, en planta baja
COLONIA	Tepetlixpa		COLONIA	Tepetlixpa
C.P.	56880		C.P.	56880
LADA				
597	97 5-01-50			
597			97 5-15-61	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.		NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.
DOMICILIO	DOMICILIO			
CALLE	No aplica.		CALLE	No aplica.
COLONIA	No aplica.		COLONIA	No aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para cuales tramites me sirve la constancia de no adeudo por aportación de mejoras?			
RESPUESTA:	Para realizar el traslado de dominio, escriturar			

PREGUNTA FRECUENTE	¿La constancia de no adeudo por aportación de mejoras puede ser enviadas por cualquier medio digital?
RESPUESTA:	Por el momento, el trámite se realiza exclusivamente de manera presencial. Esto se debe a que el interesado o su representante legal debe firmar el acuse de recibo correspondiente de forma autógrafa, garantizando con ello la correcta recepción del documento oficial y la seguridad en el manejo de la información fiscal del inmueble
PREGUNTA FRECUENTE	¿La documentación solicitada se puede mandar escaneada en algún correo electrónico?
RESPUESTA:	Por el momento, no es posible recibir la documentación por correo electrónico. Para garantizar la autenticidad y validez legal del trámite, es necesario presentar los documentos de forma presencial en la ventanilla correspondiente, donde el personal realizará el cotejo de los originales y la integración física de su expediente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 MONICA ITZEL ROMUALDO ORTIZ JEFA DE INGRESOS	 LIC. MARISA URIBE ORTIZ TESORERA MUNICIPAL	22/04/2026

